

140

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. 07 JUL 2023

Expediente No. 2022-00391.

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de impugnación de actos de asamblea formulada por **Jhon Jairo Arenas Pinilla** – en calidad de representante legal de la Agrupación Urbanización Techo PH (al momento de radicar demanda), **Alexander Cruz Sanchez, Carlos Tadeo Guevara Ceballos, María Doris Lara Remolina, Fidel Augusto Rojas Sarmiento, Hugo del Castillo y Luis Leonardo Linares Vega** en calidad de propietarios de unidades residenciales que integran la Agrupación Urbanización Techo - PH. contra **Julio Cesar Rincón y Ricardo Antonio Niño Amaya** respectivamente como presidente y secretario de la asamblea objeto de impugnación, **Claudia Alexandra Góngora Mejía, Mario Arturo Gómez, José del Carmen Galvis, Pedro Nel Salamanca, Mercedes Mejía, Marlen Figueroa, José Gabriel Ramos, Blanca Cecilia Ruiz, Jorge Enrique Nieto Sánchez, Gloria Amparo Moncada, Rosa Helena Segura, Helga María Ballén Patiño, Consuelo Rincón Rojas, Ángela Patricia Camacho Sanabria y Carlos Andrés Benavidez** en sus calidades de miembros del consejo de administración nombrados en la asamblea objeto de la Agrupación Urbanización Techo - PH.

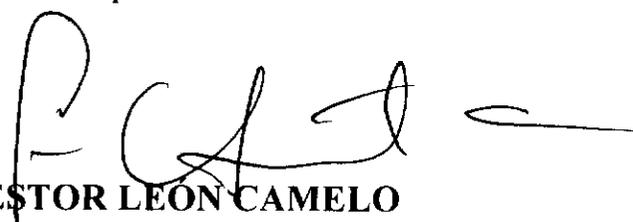
SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal.

CUARTO: Notificar esta providencia a la parte demandada en forma personal de conformidad con las previsiones contempladas en los artículos 291 y ss., del Código General del Proceso, o conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

QUINTO: Reconocer personería al abogado **Luis Enrique Hernández Sáenz** para que actúe en nombre y representación de los demandantes en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(3)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico per Estado

No. 624-1 Fecha 10 JUL 2023

El Secretario(a),